



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

061 U

13 de noviembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE
PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO BALTAZAR
GAONA GARCÍA, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Baltazar Gaona García, Diputado por el Partido del Trabajo e integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 36 fracción II y 164 de la Constitución política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo ante esta Soberanía a presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poder político se ha separado tradicionalmente en tres órganos: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, cada uno con facultades exclusivas que le otorga la Constitución y atribuciones que son competencia de dos o más poderes. Por ello, El Congreso del Estado es un órgano democrático encargado del desarrollo normativo, representado a los ciudadanos de los 24 distritos electorales en el que se divide nuestro Estado.

La iniciativa que presenta en el congreso Local, es un documento legislativo que busca modificar el marco normativo estatal creando, reformando, adicionando o derogando disposiciones legales.

Una iniciativa de ley plantea la solución a un vacío jurídico, político, social y/o cultural e identifica posibles alternativas de solución, creando o modificando la norma jurídica, dando, de esa manera, la solución a la demanda social que se nos hace llegar por el electorado, muchas veces en el recorrido que hacemos por nuestros distritos.

El proceso legislativo comienza desde la presentación de la iniciativa y culmina hasta la publicación. Toda iniciativa que es presentada en el Legislativo es turnada a las comisiones competentes de la materia que toca, por conducto del pleno, quien cuida que las iniciativas cumplan las normas que regulan su presentación con el fin de ser analizadas y dictaminadas.

Pero, ya en la práctica parlamentaria, sucede que las iniciativas que se turnan a las comisiones una vez que han sido expuestas por el Diputado proponente, poco se sabe de ellas en cuanto su análisis de dictamen, por lo que poco o nada sabemos del avance que tenga en

comisiones, desconociendo, en general, los Diputados de la productividad y rezago de cada comisión.

Insisto, una iniciativa, como he referido anteriormente, es el instrumento que propone una solución a una problemática específica, por lo cual busca normar el funcionamiento de alguna conducta o disposición, pero lamentablemente el Congreso local tiene un rezago legislativo abrumante y poco hacemos los Diputados por acelerar el trabajo en las Comisiones que tienen la obligación de atender todas y cada uno de las iniciativas y demás asuntos que les turnan.

Es por esta razón que los 40 diputados, así como la Ciudadanía en general debe tener conocimiento de la productividad o rezago que tiene cada Comisión de este Poder Legislativo, en razón que las iniciativas que se presentan tienen como finalidad atender alguna demanda o necesidad de la sociedad michoacana, pero por falta de interés por parte de los legisladores no se dictaminan las iniciativas y por tanto se deja de atender el reclamo de los ciudadanos a quienes representamos.

La presente iniciativa, pretende, por tanto, que se dé a conocer a este pleno, a través del Presidente de la Mesa Directiva, un informe mensual por parte de los presidentes de comisión, debiendo especificar en dicho informe el estado que guarda cada una de las iniciativas, comunicados y demás documentos que requieran de dictamen o respuesta por parte de cada Comisión.

Por todo lo anteriormente expuesto es que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 56 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 56.

...

Los presidentes de las comisiones y comités, deberán entregar de manera mensual un informe dentro de los quince días posteriores de concluido el mes, al Presidente de la Mesa Directiva, en relación de las iniciativas que le han sido turnadas, así como el número de dictámenes que han elaborado y el número de iniciativas y documentos que están pendientes por dictaminar durante la legislatura. Los informes se harán de conocimiento al pleno del Congreso.

....

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 8 días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx